



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., tres (3) de febrero de 2022

Verbal No. 2021-00496

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN) presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** entidad absorbente de LEASING BANCOLOMBIA S.A. contra de **FEELING ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINADADOS LTDA.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 4 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría